

MEMORANDO Nº DPC-2019-008
Unidad de Control – Proyecto LOTAIP

DPC.-
Remite inform
aprobado
16-01-19

PARA: Abg. Juan Carlos Rivadeneira M.
PRESIDENTE
GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

DE: Abg. Juan Diego Mancheno
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL

ASUNTO: Se solicita aprobación:
Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7

FECHA: DM Quito, 15 de enero de 2019

Como es de su conocimiento la Ordenanza Metropolitana No. 0102 sancionada el 3 de marzo de 2016, que Promueve y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 17 establece: “(...) *Sin perjuicio del pleno ejercicio de atribuciones en materia de fiscalización que poseen los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados. (...)*”. (Lo subrayado me pertenece).

Por cuanto el proceso de verificación y seguimiento antes enunciado se encuentra contemplado en los proyectos a cargo de la Dirección de Prevención y Control, a efectos de cumplir con la planificación anual establecida, respecto de la verificación al cumplimiento del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP por parte de los sujetos obligados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el adjunto sírvase encontrar el documento denominado “**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7**”, en el cual se encuentra la motivación e identificación de las entidades que serán sujeto de la verificación y seguimiento respectivos.



Para aprobación de su autoridad.

Atentamente,



Abg. Juan Diego Mancheno
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Presidencia
Paula B
16/01/2019
08:28

Adjunto: Informe No. CMLCC-DPC-2019-004 (8 fojas)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M.Ibarra	DPC-UC	2019-01-15	
Revisado por:	M.Maigua	DPC-UC	2019-01-15	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico en soporte físico

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7	CMLCC- DPCS-2019-004 Unidad de Control

1. INTRODUCCIÓN

Las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) deben cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública-LOTAIP. Por ello, con base en sus atribuciones y competencias, el GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (CMLCC/Quito Honesto), realiza la verificación y seguimiento al cumplimiento de los artículos 7 y 12 de la LOTAIP por parte de las entidades del MDMQ sujetas a la ley.

En el Acta de Sesión de la Comisión No. 08-345-GAD-DMQ-CMLCC-JCR-21-2018 de 20 de noviembre de 2018, fue aprobado el Plan Operativo Anual 2019, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado “*Prevención de posibles actos de corrupción en las dependencias del MDMQ – LOTAIP*”, dentro del cual se contempla como segunda actividad la de “*Elaborar el listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art. 7*”.

Por lo expresado en párrafos anteriores se presenta el informe a continuación:

Base legal:


Constitución de la República del Ecuador:

- “(...) Art. 18.- *Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:*
[...]
2. *Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información. (...)*”.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP

- “(...) Art. 1.- *Principio de Publicidad de la Información Pública. - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.*





Elaborado por	Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página
María Ibarra Especialista de Control	Ing. Margot Maigua Jefe Unidad de Control	Abg. Juan Diego Mancheno Director de Prevención	Abg. Juan Carlos Rivadeneira M. Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de	1 de 8


	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7	CMLCC- DPCS-2019-004 Unidad de Control

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG's), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley (...)”.

- “(...) Art. 3.- *Ámbito de Aplicación de la Ley. - Esta Ley es aplicable a:*

- a) Los organismos y entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República;*
- b) Los entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley;*
- c) Las personas jurídicas cuyas acciones o participaciones pertenezcan en todo o en parte al Estado, exclusivamente sobre el destino y manejo de recursos del Estado;*
- d) El derecho de acceso a la información de los diputados de la República se rige conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su Reglamento Interno;*
- e) Las corporaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales (ONG's) aunque tengan el carácter de privadas y sean encargadas de la provisión o administración de bienes o servicios públicos, que mantengan convenios, contratos o cualquier forma contractual con instituciones públicas y/u organismos internacionales, siempre y cuando la finalidad de su función sea pública;*
- f) Las personas jurídicas de derecho privado, que sean delegatarias o concesionarias o cualquier otra forma contractual de servicios públicos del Estado, en los términos del respectivo contrato;*
- g) Las personas jurídicas de derecho privado, que realicen gestiones públicas o se financien parcial o totalmente con recursos públicos y únicamente en lo relacionado con dichas gestiones o con las acciones o actividades a las que se destinen tales recursos; y,*

Elaborado por		Validado por:		Revisado por:		Aprobado por:		Página
María Ibarra Especialista de Control		Ing. Margot Maigua Jefe Unidad de Control		Abg. Juan Diego Mancheno Director de Prevención		Abg. Juan Carlos Rivadeneira M. Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de		2 de 8

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7	CMLCC- DPCS-2019-004 Unidad de Control

h) Las personas jurídicas de derecho privado que posean información pública en los términos de esta Ley (...)”.

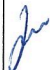

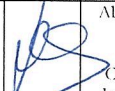

- “(...) Art. 7.- *Difusión de la Información Pública.* -

Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria: a) [...] s) (...)”.

La Ordenanza Metropolitana N° 0116 del 17 de marzo de 2004 mediante la cual se incluye un capítulo en el título II, del libro primero del Código Municipal que trata de la “*Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción*”, establece:

- “(...) Art. ... **OBJETIVO GENERAL.** - *La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción desplegara las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones (...)*”.
- “(...) Art. ... **DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.** – *La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción tendrá los siguientes deberes y atribuciones: [...]*
 - *5) Estudiar y aprobar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión municipal (...)*”.

La Ordenanza Metropolitana N° 0102 de 03 de marzo de 2016 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 17 dispone “(...) *la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento*

Elaborado por:	Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 3 de 8
María Ibarra Especialista de Control 	Ing. Margot Maigua Jefe Unidad de Control 	Abg. Juan Diego Mancheno Director de Prevención y Control 	Abg. Juan Carlos Rivadeneira M. Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción 	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7	CMLCC- DPCS-2019-004 Unidad de Control

al cumplimiento de las directrices establecidas en esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados (...)”.

Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, emitida por la Defensoría del Pueblo, mediante la cual se expiden “(...) *Los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública- LOTAIP (...)*”.

“(...) Art. 3.- Transparencia Activa.- Se entiende por transparencia activa a la obligación de las instituciones del sector público y privado que administran o manejan recursos públicos de publicar en un link específico de sus sitios web sobre sus principales actividades enmarcadas en la creación y ámbito de competencia, a fin de poner a disposición de la ciudadanía la gestión que están cumpliendo. (...)”.

En el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del GAD DMQ CMLCC, aprobado el 20 de noviembre de 2018, se establece:

*“(...) **A. DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL***

1. Misión. – *Promover y fortalecer una cultura de honestidad, transparencia y control en apego a la normativa legal vigente, con el objetivo de prevenir el cometimiento de actos de corrupción en la gestión municipal.*
[...]

4. Atribuciones y responsabilidades:


“(...) f) Verificar el cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas. (...)”.

3. ANTECEDENTES

Con base en lo expresado en párrafos precedentes, el GAD DMQ CMLCC a través de la Dirección de Prevención y Control ha venido realizando la verificación al cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, lo cual fue realizado a un total de 38 entidades municipales durante el 2018.

Mediante oficio No. CMLCC-DPCS-2018-0000951 de 3 de diciembre de 2018,

Elaborado por:	Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 4 de 8
María Ibarra Especialista de Control 	Ing. Margot Maigua Jefe Unidad de Control 	Abg. Juan Diego Manchano Director de Prevención 	Abg. Juan Carlos Rivadeneira M. Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de 	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7	CMLCC- DPCS-2019-004 Unidad de Control

se solicitó a la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE), como órgano promotor de la LOTAIP según se establece en el artículo 11 de la mencionada ley, proporcionar el Catastro 2019 de entidades sujetas a la LOTAIP respecto del MDMQ. La respuesta a este requerimiento fue recibida el 10 de enero de 2019 bajo QH-2019-0029, a través de oficio No. DPE-DNTAIP-2018-0068-O de 28 de diciembre de 2018.

4. DESARROLLO DEL INFORME


De la revisión realizada al listado establecido por la Defensoría del Pueblo del Ecuador, se identificó que el mismo contiene un total de 19 entidades relacionadas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las cuales se enuncian a continuación:

No.	Nombre Entidad
1	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito
2	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
3	Empresa Pública Metropolitana de Aseo
4	Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito
5	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
6	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y
7	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad Y Obras Públicas
8	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
9	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
10	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
11	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
12	Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
13	Empresa Eléctrica Quito
14	Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito
15	Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito
16	Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
17	Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito
18	Fondo Ambiental
19	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

* La entidad señalada en el numeral 13, no pertenece al MDMQ.
* La empresa mencionada en el numeral 17 fue liquidada.

En el ámbito de las competencias de la Comisión, está el promover la transparencia en las dependencias y empresas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; por ello, luego de revisar la información remitida por la

Elaborado por:	Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 5 de 8
María Ibarra Especialista de Control	Ing. Margot Maigua Jefe Unidad de Control	Abg. Juan Diego Mancheno Director de Prevención	Abg. Juan Carlos Rivadeneira M. Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de	


	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7	CMLCC- DPCS-2019-004 Unidad de Control

DPE y compararla con el listado de entidades identificadas por el GAD DMQ CMLCC en el 2018, se observa que no incluyen a varias entidades que conforme a su base legal de creación y/o funcionamiento cumplen con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la LOTAIP, lo que se resume en que manejan recursos públicos, tienen autonomía administrativa y/o financiera, y/o fueron creados para brindar servicios, por lo cual están sujetas a la norma y deben cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la ley.

Las entidades identificadas por el GAD DMQ CMLCC son las siguientes:

No.	INSTITUCIÓN
1	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
2	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD
3	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS
4	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO
5	Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO
6	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP
7	Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EMRAQEP
8	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTPO
9	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regimenes Especiales – EPMSA
10	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV
11	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP
12	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ
13	Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito - EPMMMQ
14	Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO
15	Consejo Metropolitano de Protección de Derechos – COMPINA
16	Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
17	Cuerpo de Bomberos de Quito
18	Fondo Ambiental
19	Registro de la Propiedad de Quito
20	Unidad Patronato Municipal San José

Elaborado por	Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 6 de 8
María Ibarra Especialista de Control	Ing. Margot Maigua Jefe Unidad de Control	Abg. Juan Diego Mancheno Director de Prevención	Abg. Juan Carlos Rivadeneira M. Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7	CMLCC- DPCS-2019-004 Unidad de Control

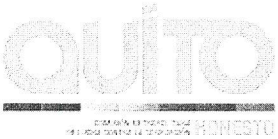
No.	INSTITUCIÓN
21	Instituto de la Ciudad
22	Instituto Metropolitano de Patrimonio
23	Instituto Metropolitano de Planificación Urbana - IMPU
24	Agencia Metropolitana de Promoción Económica – CONQUITO
25	Agencia Metropolitana de Control - AMC
26	Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT
27	Agencia de Coordinación Distrital del Comercio - ACDC
28	Fundación Museos de la Ciudad
29	Fundación Teatro Nacional Sucre
30	Colegio Municipal Sebastián de Benalcázar
31	Liceo Municipal Experimental Técnico y en Ciencias Fernández Madrid
32	Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
33	Unidad Educativa Municipal Experimental Eugenio Espejo
34	Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
35	Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
36	Unidad Educativa Municipal Técnica y en Ciencias San Francisco de Quito
37	Unidad Educativa Experimental Municipal Milenio Bicentenario
38	Unidad Educativa Municipal Experimental Quitumbe

De las 38 entidades identificadas resumimos lo siguiente:

- 12 empresas públicas metropolitanas
- 04 agencias metropolitanas
- 02 fundaciones
- 09 establecimientos educativos municipales
- 03 institutos metropolitanos
- 08 incluye al MDMQ (Administración Central) y otros entes autónomos

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Elaborado por:	Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 7 de 8
María Ibarra Especialista de Control	Ing. Margot Maigua Jefe Unidad de Control	Abg. Juan Diego Manchano Director de Prevención de Control	Abg. Juan Carlos Rivadeneira M. Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de Control	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LOTAIP 2019 Listado de entidades obligadas para el cumplimiento del Art 7	CMLCC- DPCS-2019-004 Unidad de Control





Conclusión. –



- En el listado identificado por el GAD DMQ CMLCC (Quito Honesto), se considera a aquellas instituciones omitidas por la DPE y que cumplen con los criterios establecidos en la LOTAIP para ser obligadas a su cumplimiento.

Recomendación. –

- Conforme la revisión e información mencionada en párrafos anteriores, se recomienda que la verificación y seguimiento respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la LOTAIP, durante el 2019, se realice a las 38 entidades municipales identificadas por el GAD DMQ CMLCC, según el detalle presentado.

6. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por	Lic. María Ibarra	Especialista de Control	14/ene/2019	
Validado por	Ing. Margot Maigua	Jefa Unidad de Control	14/ene/2019	
Revisado por	Abg. Juan Diego Mancheno	Director de Prevención y Control	15/ene/2019	
Aprobado por	Abg. Juan Carlos Rivadeneira M.	Presidente del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción	16-01-2019	

Elaborado por	Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Página 8 de 8
María Ibarra Especialista de Control	Ing. Margot Maigua Jefe Unidad de Control 	Abg. Juan Diego Mancheno Director de Prevención 	Abg. Juan Carlos Rivadeneira M. Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de 